

La **Ley 19.307** establece que el Estado debe garantizar el acceso de toda la población a los servicios de comunicación audiovisual, sin discriminación, y el uso de los servicios de radiodifusión abierta y gratuita de radio y televisión como otra forma para lograr la inclusión social de toda la población.

Versión en línea: ISSN 1688-0064 | Año CXVII - N° 31.121 - Montevideo, miércoles 15 de febrero de 2023

AVISOS

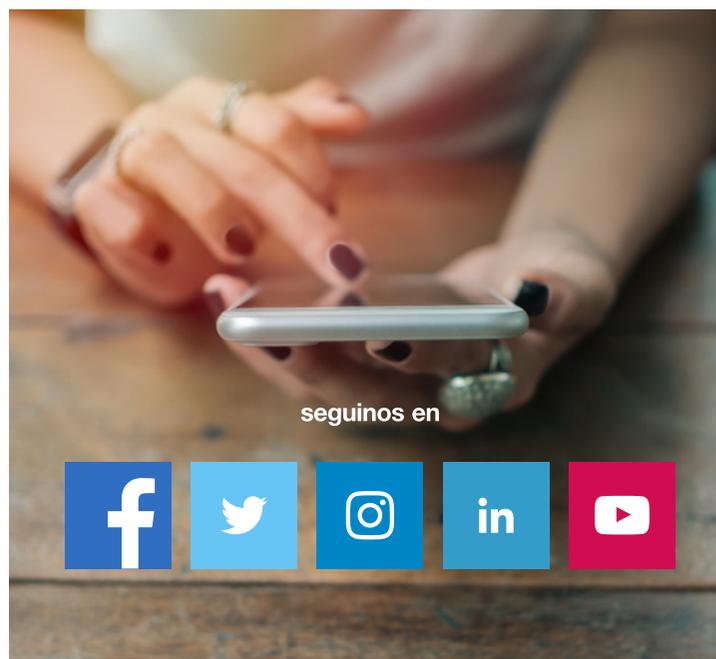
Apertura de Sucesiones - Procesos Sucesorios	Pág. 28
Convocatorias	Pág. 44
Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales	Pág. 45
Divorcios	Pág. 46
Emplazamientos	Pág. 47
Expropiaciones	Pág. 56
Incapacidades	Pág. 57
Licitaciones	Pág. 60
Edictos Matrimoniales.....	Pág. 62
Prescripciones	Pág. 64
Propiedad Literaria y Artística	Pág. 65
Procesos Concursales.....	Pág. 65
Rectificaciones de Partidas.....	Pág. 66
Remates.....	Pág. 73
Sociedades de Responsabilidad Limitada.....	Pág. 74
Venta de Comercios	Pág. 75
Niñez y Adolescencia.....	Pág. 75
Varios	Pág. 79
Sociedades Anónimas y Balances	Pág. 85
Tarifas.....	Pág. 87

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

1 - Decreto 455/022.- Apruébase el Presupuesto de Recursos, de Compras, Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de UTE, correspondiente al ejercicio 2023. (460*R) Pág. 2



seguinos en

